

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	1
ÍNDICE				
				HOJA
I	INTRODUCCIÓN			2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL			3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS			4
IV.	MARCO JURÍDICO			8
V.	ATRIBUCIONES			10
VI.	MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD			11
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA			12
VIII.	ORGANOGRAMA			13
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES			14
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS			16
	HOJA DE FIRMAS			17


 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	2
<p>I. INTRODUCCIÓN</p> <p>La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.</p> <p>Como estrategia, entre otras acciones, se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida ésta última, como prioritaria en la agenda nacional.</p> <p>Como parte de los Institutos Nacionales de Salud, que proporcionan apoyo científico para el desarrollo de la investigación, enseñanza y atención médica de excelencia, corresponde al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes ofrecer alternativas de solución a la problemática perinatal del país, a través del desarrollo de acciones en esta área de la medicina.</p> <p>Este manual pretende delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, además de servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en la unidad administrativa y para el de nuevo ingreso.</p> <p>Contiene los antecedentes históricos institucionales, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organograma y descripción de funciones del Departamento de Adquisiciones.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>
---	--

<p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 09</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>3</p>

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer el objetivo y funciones del Departamento de Adquisiciones, para delimitar responsabilidades, ámbito de competencia y estructura orgánica del área de adscripción, bajo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
---	---

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su antecedente como institución de salud, se encuentra en el año de 1921, en el período presidencial del General Álvaro Obregón, cuando se edifica una maternidad llamada “Casa del Periodista” con carácter privado. Durante el período de Pascual Ortiz Rubio, se adscribe al Instituto Nacional de Protección a la Infancia, (INPI) dependiendo de la beneficencia pública, en mayo de 1929.

En 1937 el presidente Lázaro Cárdenas estableció la Secretaría de Asistencia Pública, misma que absorbió a todos los organismos que tenían funciones en la materia.


Durante la administración del presidente Luís Echeverría, en el año de 1976, se expropió el predio donde actualmente se asienta el Instituto Nacional de Perinatología, conocido entonces con el nombre de Maternidad Dr. Isidro Espinosa de los Reyes, que hasta esa fecha dependió de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, para luego formar parte del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN).


Por decreto presidencial el 10 de enero de 1977 y considerando que el INPI y el IMAN tenían objetivos y programas comunes que debían realizarse a través de un sólo organismo que se denominó Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el ya entonces Instituto Nacional de Perinatología pasó a formar parte de dicho sistema.

En el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se expidió un decreto con fecha 20 de diciembre de 1982, donde se modificó la estructura orgánico funcional del DIF, incorporándole los servicios de asistencia social y rehabilitación, asimismo se dispuso que se desligaran del sistema los Institutos Nacionales de Pediatría y Perinatología.


Con fecha 19 de abril de 1983, se dio a conocer el decreto por el cual el Instituto Nacional de Perinatología se estructura como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, delimitando como objetivos principales la cobertura de atención de embarazos de riesgo elevado, la investigación y la docencia en materia perinatal.

Asimismo se crearon cuerpos colegiados para su organización, apoyo científico y tecnológico y vigilancia, tales como la Junta Directiva y el Consejo Técnico Consultivo.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	5
<p>El 2 de agosto de 1988, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones a la organización y funcionamiento del INPer, las cuales se orientaron a determinar el ámbito de acción, responsabilidades y funciones de cada uno de los cuerpos rectores del Instituto: Junta de Gobierno, Dirección General, Consejo Técnico Consultivo, creándose a la vez el Patronato y la Contraloría Interna.</p> <p>En 1992 se promovió ante las diferentes áreas rectoras la aceptación de una nueva estructura orgánica, que orientara los recursos de asistencia, investigación, docencia y administrativos hacia el cumplimiento máximo de los objetivos del INPer. Dicha estructura fue autorizada a partir del 1 de abril de 1993.</p> <p>Posteriormente, con el propósito de fortalecer al Órgano Interno de Control para afrontar con mayor eficiencia y eficacia la problemática derivada del crecimiento del Instituto, se autorizó su elevación a nivel de Dirección de área, a partir del 1 de julio de 1994.</p> <p>En la misma fecha se reintegró el Departamento de Infectología e Inmunología Perinatal a la División de Investigación Clínica, área que correspondía adecuadamente a su objetivo y funciones.</p> <p>Un año después, se plantea una nueva propuesta de modificación estructural con el propósito de ampliar la utilización de los recursos asignados al INPer, ya no sólo al cumplimiento de objetivos en medicina perinatal, sino incrementando sus alcances en el ámbito de la reproducción humana. Su vigencia se autoriza a partir del 1º de julio de 1996.</p> <p>De los 77 órganos que se presentan en la estructura del INPer, 37 fueron modificados en cuanto a su denominación y/o adscripción. Aparecen por primera vez en nuestra estructura la Subdirección de Biología de la Reproducción y los Departamentos de Obstetricia, Ginecología, Esterilidad e Infertilidad, Climaterio, Reproducción Asistida y Epidemiología Reproductiva. Asimismo se modificó la dependencia jerárquica de los Departamentos de Evaluación Médica, Medicina Fetal, Planificación Familiar, Endocrinología, Neurología e Ingeniería Biomédica.</p> <p>También se incluyó la nivelación de puestos tradicionales a puestos de alto nivel de responsabilidad de toda la estructura así como cambio de las 5 Subdirecciones Generales a Direcciones de Área y de las 16 Divisiones a Subdirecciones de Área, con lo cual la estructura del INPer se homologa con la de nivel central, proporcionando una expresión</p>				

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	6
<p>más clara de los niveles jerárquicos y líneas de comunicación, quedando una estructura vigente con fecha 1° de octubre de 1999.</p> <p>Posterior a ello, se elaboró una Propuesta de Modificación Estructural del Instituto, la cual fue presentada Mediante oficio 5000.0138.004 de fecha 12 de febrero de 2004, a la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de la SSA., en la que destacaban los siguientes movimientos:</p> <p>Cancelación de 55 plazas de jefe de departamento con código OB01, derivado de las necesidades de homologación salarial para los niveles de supervisión y mando en área médica, autorizado el día 03 de septiembre de 2003, mediante oficio num., 231 emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud y presentado en la Segunda Reunión del Órgano de Gobierno celebrada el día 13 de octubre de 2003, así como dos cambios de denominación y un cambio de adscripción.</p> <p>El Manual de Organización Específico, fue autorizado con fecha 8 de julio del 2005, y corresponde a la estructura 1° de febrero 2004, pero la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal con oficio SFP/408/2458, registra la estructura del Instituto Nacional de Perinatología, con vigencia 1° de enero 2005.</p> <p>Otra propuesta de Modificación Estructural del Instituto fue presentada mediante oficio No. 5000.258.06 de fecha 9 de marzo del 2006 a la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta modificación estructural se distinguió por la creación de la Dirección de Planeación a costos compensados y por cambios de denominación y adscripción, para la evolución del INPerIER y el fortalecimiento de la nueva Dirección de Planeación, mismos que a continuación se describen:</p> <p>Se eliminaron la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Servicios Generales para crear la Dirección de Planeación; la Subdirección de Informática, cambia de denominación a Subdirección de Desarrollo Organizacional y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Servicios Especiales cambia de denominación a Subdirección de Análisis de la Información y queda adscrita a la nueva Dirección de Planeación; la Subdirección de Recursos Materiales asume las funciones de la Subdirección de Servicios Generales por lo que cambia de denominación a Subdirección de Recursos Materiales y Conservación; la Subdirección de Obstetricia</p>				

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	7
<p>cambia su nomenclatura a Subdirección de Ginecología y Obstetricia, la Subdirección de Biología de la Reproducción cambia su nomenclatura a Subdirección de Medicina Reproductiva; la Subdirección de Educación Profesional cambia de denominación a Subdirección Académica y de Gestión Educativa; la Subdirección de Educación para la Salud cambia de denominación a Subdirección de Intercambio y Extensión Académica.</p> <p>La aprobación y registro de la estructura orgánica, con vigencia 16 de enero del 2006, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412/1113 de fecha 18 de mayo del 2006, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Con oficio No. 1000.220.07 de fecha 11 de mayo del 2007 se presentó otra propuesta que consistió en un movimiento desregulado efectuado a su estructura orgánica como se cita a continuación: cambio de denominación de la Subdirección de Análisis de la Información (NB1), que dependía de la Dirección de Planeación, a Subdirección de Enfermería (NB1), pasando de adscripción a la Dirección Médica.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 16 de mayo del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/408-412/0908-1811 de fecha 07 de septiembre 2007, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>La más reciente Propuesta de Modificación Estructural del Instituto se presentó mediante oficio No. 9000.071.07, de fecha 23 de agosto del 2007, a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. La propuesta consistió exclusivamente en una renivelación de las catorce subdirecciones que integran la estructura orgánica del Instituto, del nivel NB1 al nivel NB3. Este cambio obedeció a la necesidad de establecer una relación entre el grado de responsabilidad y funciones asignadas a cada puesto con la remuneración que se percibe.</p> <p>La aprobación y registro de esa estructura orgánica, con vigencia 1 de julio del 2007, se notificó mediante el oficio No. SSFP/412-408/0105-0018 de fecha 18 de enero 2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública. El presente documento se elaboró con base en esta estructura orgánica autorizada.</p>				

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
---	---

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	8

IV MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Ley Federal de Derechos.

Ley General de Salud.

Ley de Salud para el Distrito Federal.

Ley General de Educación.

Ley General de Población.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Ingresos de la Federación.

Ley de Egresos de la Federación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ley General de Bienes Nacionales.


Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Código Civil Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación.

Código Penal Federal.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	9
<p>Código Federal de Procedimientos Penales. Código de Comercio. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.</p> <p>Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.</p>				



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO
ESPINOSA DE LOS REYES**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA
09

MES
07


AÑO
08


10

V. ATRIBUCIONES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000. Última reforma publicada D.O.F 22-06-2006.

Artículos 6º Fracciones III, VII, VIII, IX, XIV y 54, 55, 56, y 57.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES				
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
		DÍA 09	MES 07	AÑO 08	11
<p>VI. MISIÓN Y VISIÓN</p> <p>MISIÓN:</p> <p>Llevar a cabo los procesos para la contratación de las adquisiciones atendiendo veraz y oportunamente los requerimientos del Instituto, vigilando que se cumplan las disposiciones normativas vigentes para garantizar las mejores condiciones de compra en el Instituto.</p> <p>VISIÓN:</p> <p>Adquirir bienes de calidad y de tecnología de punta, de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias del Instituto.</p>					

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>
---	--

<p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 09</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>12</p>


VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA


1.0. 6l. Dirección General


1.0.6l.0.5. Dirección de Administración y Finanzas

1.0.6l.0.5.3. Subdirección de Recursos Materiales y Conservación

1.0.6l.0.5.3.3. Departamento de Adquisiciones

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	14
<p>IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</p> <p>1.0.6I.0.5.3.3. DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>Aplicar los procesos de adquisición, a través de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres personas, Adjudicación Directa o Fondo Revolvente para garantizar que las compras se realicen en las mejores condiciones técnicas y económicas presentadas en el mercado Nacional e Internacional.</p> <p>FUNCIONES:</p> <p>Integrar la información para la adquisición de bienes y/o insumos con características exclusivas por encontrarse dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 40 y 41 a excepción de las fracciones I, II y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, así como el dictaminar que se someterán en las juntas del comité de adquisiciones y elaboración del acta respectiva.</p> <p>Integrar el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto, en base a la normatividad vigente, los procedimientos que correspondan (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa) para la adquisición de los bienes solicitados por las diferentes áreas del INPerIER.</p> <p>Enviar la información de (convocatoria, bases, junta aclaratoria, fallo y datos relevantes) de los eventos de licitaciones públicas a través de transmisión electrónica (Compranet) para que los licitantes participantes puedan consultar o adquirir la base y participar por medios remotos de comunicación electrónica.</p> <p>Realizar compras urgentes de los bienes que requieran las áreas usuarias del Instituto, vigilando la correcta aplicación del efectivo proporcionado por fondo revolvente y así cumplan con sus funciones asistenciales.</p>				

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	15
<p>Vigilar que las entregas pactadas con los proveedores, se realicen en tiempo, forma, cantidad y calidad establecidos en el contrato-pedido para verificar que se cumpla con los requerimientos solicitados.</p> <p>Mantener actualizado el Catálogo de Proveedores del Instituto para tener un registro y control de todos los proveedores cautivos del Instituto.</p> <p>Proporcionar información al Sistema Integral de Información, de las compras y del tipo de adquisiciones que se lleve a cabo durante el mes y el trimestre para el control correspondiente.</p> <p>Coordinar las juntas del Subcomité de revisión de bases y demanda que permitirá revisar las especificaciones de los bienes solicitados por las áreas usuarias para adquirir los productos con las mejores condiciones de acuerdo a las necesidades del Instituto.</p> <p>Revisar que las garantías de cumplimiento sean entregadas, en tiempo y forma evitando inobservancia a la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como seguimiento de contrato-pedido para aplicación de sanciones a los proveedores por entrega extemporánea o por incumplimiento de contrato.</p>				

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 09	MES 07	AÑO 08	16
<p>X. GLOSARIO DE TÉRMINOS</p> <p>Adjudicación directa.- Es una compra que se realiza a un monto previamente establecido y autorizado conforme a los montos máximos que determine la S.H.C.P., en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada Ejercicio Fiscal.</p> <p>Bases.- Bases de la Licitación Pública.</p> <p>Comité.- Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.</p> <p>Contrato y/o pedido.- Acuerdo de dos o más personas para producir o transferir obligaciones y derechos utilizándose este término para pedidos y contratos por obedecer distinción exclusivamente a situaciones de forma. Se reconoce como pedido aquel que se elabora en formatos establecidos y se considera como contrato, al documento en el cual se establecen cláusulas adicionales a las que presenta un pedido, no existiendo un formato para su elaboración.</p> <p>Dictamen técnico.- Es un documento que el área usuaria presenta al comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Invitación restringida.- Es un proceso de compra interna apegada a la normatividad vigente con participación cuando menos tres proveedores.</p> <p>Licitación Nacional e Internacional.- Es un proceso de compra que se realiza de manera pública para que participen libremente los proveedores.</p> <p>S.H.C.P.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>				

<p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>			<p>HOJA No.</p>
	<p>DÍA 09</p>	<p>MES 07</p>	<p>AÑO 08</p>	<p>17</p>

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Elaboró

 Arq. Victor Hugo Valdivieso Delgado
 Jefe del Departamento de Adquisiciones

Revisó

 C.P. Armando Alvarado Jiménez
 Subdirector de Recursos Materiales y Conservación

Autorizó

 Lic. Patricia Chilpa Colín
 Directora de Administración y Finanzas